

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

5420 *Real Decreto 334/2011, de 4 de marzo, por el que se indulta a don Víctor Manuel Buquerin Catalina.*

Visto el expediente de indulto de don Víctor Manuel Buquerin Catalina, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección vigesimosexta, en sentencia de 20 de mayo de 2009, como autor de un delito de homicidio intentado, a la pena de un año y tres meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo, e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, durante el mismo tiempo, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 2011,

Vengo en conmutar a don Víctor Manuel Buquerin Catalina la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio por otra de tres meses de suspensión de empleo o cargo público dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de marzo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ